



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N°/ 0 0 0 2 3 7
1 8 FEB 2021
LITUECHE, _____

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de un Técnico en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Modalidad Familiar "Frutillitas" de sector de Quelentaro, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- Las Bases administrativas para la contratación **Técnico de Educación de Párvulos para Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro año 2021".**
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de Febrero de 2021, emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/20 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Presupuesto del Área de la Gestión Año 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Plan Anual de Compras de la Gestión Año 2021. El Decreto N° 947 de fecha 30 de Julio de 2020 que designa la subrogancia de Unidad de Control a Director de Transito.

DECRETO:

1.- **LLAMESE** a Licitación Pública y Apruébese en todas sus partes las Bases administrativas para la contratación de los servicios de **"Técnico de Educación de Párvulos para Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro año 2021".**

2.-**NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular, que a continuación se señalaran.

- DIDECO
- Jefe Depto. Social
- Secplac

3.- **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al ítem de Programas Sociales.

4.-**INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/ACR/PPM/YMM/ecn
Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



BASES ADMINISTRATIVAS
"TECNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA, PARA JARDIN INFANTIL FRUTILLAS DE QUELENTARO,
EN LA COMUNA DE LITUECHE".

1.- JUSTIFICACION:

La Ilustre Municipalidad de Litueche, para la ejecución de los Convenios suscritos con la JUNJI, requiere el personal necesario para la atención de Jardín Infantil "Frutillitas", de la localidad de Quelentaro bajo la modalidad unidad educativa familiar, cuya misión es brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma diaria a niños y niñas desde los 2 años hasta su ingreso a la educación general básica.

Dentro de las variables que intervienen en la asistencia de los niños al Jardín hay que considerar la dispersión geográfica, la alta ruralidad y condición socioeconómica, por esto el Municipio se ha propuesto a través de este programa apoyar el funcionamiento de los Jardines Infantiles, contribuyendo en su desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes.

2.- OBJETIVO DE CONTRATACION:

Se requiere la contratación de un Técnico en Educación Parvularia para desempeñarse en Jardín Infantil "Frutillitas", ubicado en la localidad rural de Quelentaro, comuna Litueche, para jornada completa de lunes a viernes para el año 2021, quien tendrá la misión de apoyar de manera permanente en las actividades programadas a realizar con los niños y niñas usuarios de los Jardines Infantiles, entendiendo que las Parvularia estarán apoyando la gestión de la Encargada del Jardín.

3.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

- ❖ Ejecutar actividades de enseñanza, aprendizaje, estimulando y asistiendo en todo momento.
- ❖ Elaborar el material didáctico y decoración que se requiera para desarrollar los procesos de enseñanza.
- ❖ Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala, baño, material didáctico y lúdico en general.
- ❖ Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro.
- ❖ Informar oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de resolver y tomar decisiones que correspondan.
- ❖ Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones impartidas por la JUNJI.
- ❖ Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
- ❖ Registrar el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados.
- ❖ Recibir y despedir a los niños.
- ❖ Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, alimenticios, de orden y cortesía en los párvulos en la ingesta de la colación almuerzo, once y comida; reposo y sueño de los párvulos correcto uso del material didáctico.
- ❖ Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo.
- ❖ Mantener una buena relación con padres y apoderados del Jardín Infantil.
- ❖ Otras estipuladas por la jefatura atinentes al cargo.

4.- ANTECEDENTES A PRESENTAR:

- ❖ Presentar Título de Técnico Asistente de Párvulos, otorgado por una Institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- ❖ Presentar Curriculum Vitae.
- ❖ Presentar certificado de salud compatible con el cargo.
- ❖ Presentar Certificado de Experiencia.
- ❖ Presentar Cédula de Identidad.
- ❖ Formato N°1 completado.

Si los antecedentes presentados no son suficientes para realizar la evaluación del postulantes se solicitará aclaración o nuevos antecedentes a través de Foro Inverso y /o www.mercadopublico.cl.

5.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL CARGO:

- ❖ Manejo de grupo.
- ❖ Conocimientos básicos de primeros auxilios.
- ❖ Conocimientos básicos para organizar actividades (juegos, canciones, actividades pertinentes según la edad)
- ❖ Conocimiento computacional a nivel usuario.
- ❖ Ser dinámica, empática y proactiva.
- ❖ Buen trato y respeto a las personas.
- ❖ Lenguaje y vocabulario acorde al cargo.
- ❖ Destrezas manuales musicales, corporales y artísticas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

6.- DEL PAGO DE LOS SERVICIOS:

El presupuesto de referencia es de \$4.519.770.- (Cuatro Millones quinientos diez y nueve mil setecientos setenta pesos) impuesto incluido, pagado en 10 cuotas de \$451.977.- (Cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta y cinco pesos) mensual 10% impuesto incluido, para la contratación de Técnico Educación Parvularia Jardín Infantil “Frutillitas”, de Quelentaro.

Para hacer efectivo este pago el o la profesional debe presentar un informe mensual de logros y cumplimiento, visado por la contraparte municipal, boleta de honorarios y orden de compra respectiva.

Es obligación del postulante dar cumplimiento a la normativa legal Ley N°20.255 que estableció a los trabajadores a honorarios están obligados a realizar cotizaciones provisionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y de salud.

7.- DURACION DEL CONTRATO:

El servicio requerido empezara a regir desde la suscripción del contrato y tendrá fecha de término al 31 de diciembre de 2021. Prorrogable si existiera mutuo acuerdo de las partes y disponibilidad de recursos para ello.

8.- DE LA COMISION TECNICA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será llevada por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la comisión técnica nombrada por Decreto Alcaldicio, formada para tal efecto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

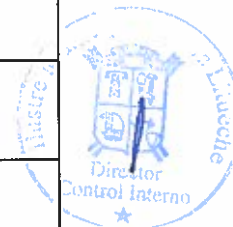
- ❖ Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- ❖ Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- ❖ Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Experiencia de los Oferentes (Evaluación Curricular)	10%	Experiencia Oferta / Máximo experiencia x 10
Precio	40%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 40
Entrevista	50%	Entrevista Oferta / Máximo Entrevista x 50

Las ponderaciones de los postulantes se realizaran de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Variable		Puntos
Experiencia en atención de párvulos, acreditada mediante certificado de experiencia.	Menor a 1 año		4 pts
	Entre 1 y 2 años		7 pts
	Más de 2 años		10 pts
Precio	Precio mínimo ofertado / precio oferta x 40		
Entrevista Presencial y de carácter obligatoria, la no presentación a esta, dejara de inmediato fuera del proceso de evaluación a los oferentes.	Conocimiento del Programa	Promedio de notas entre 40 y 45	22 pts.
		Promedio de Notas entre 46 y un 50	27 pts.
		Promedio de notas entre 51 y 55	32 pts.
		Promedio de notas entre 56 y un 60.	37 pts.
		Promedio de notas entre 61 y 65	42 pts.
		Promedio de notas entre 66 y un 70	50 pts.





10.- EFECTOS DE LA OMISION DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS.

La comisión podrá solicitar la inclusión de algún antecedente requerido que no haya sido presentado solicitar mediante www.mercadopublico.cl , aclarar la oferta mediante foro del sistema para complementar la propuesta cuando ello implique una mejor evaluación de la propuesta.

11.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio ENTREVISTA.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



Litueche, Febrero 2021



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



FORMULARIO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

FECHA: _____

A.- ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE			
RUT			
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE:	N°:	
	DEPTO.:		
	COMUNA:	CIUDAD:	
	FONO:	FAX	
	E-MAIL:		
SERVICIO AL QUE POSTULA			

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO \$.....

TOTAL	\$.....

	Son (en palabras)

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

